

Pergamino, 30 de noviembre de 2022

Estimados vecinos:

En los últimos meses hemos recibido algunas consultas y algunos reclamos respecto al cuidado y manejo de las mascotas.

Como todos sabemos existe un reglamento que rige normas e instrucciones para la convivencia respetuosa de las personas, y los animales que se detalla a continuación.

Por favor les pedimos solidaridad y responsabilidad a todos para garantizar la buena convivencia y reducir el enorme esfuerzo del personal para atender las irregularidades.

Desde ya muchas gracias.

***1)* SE PROHIBE** DE MANERA ABSOLUTA Y SIN NINGUNA EXCEPCIÓN EL INGRESO, PERMANENCIA, NI DE MANERA TEMPORAL LAS RAZAS ESPECIFICADAS EN LA LEY 14.107 (A- Akita Inu. B- American Staffordshire. C- Bullmastif. D- Bull Terrier. E-Doberman. F- Dogo Argentino. G- Dogo de Burdeos. H- Fila Brasileño i- Gran Perro Japones. J- Mastin Napolitano. K- Pit Bull Terrier. L- Presa Canario. M- Rottweiler. N- Staffordshire Bull Terrier.) DE VIOLARSE ESTA DISPOSICIÓN SE PROCEDERÁ A EFECTUAR DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

2) Admitir el ingreso y permanencia de las demás razas bajo las siguientes condiciones, como lo establece las Normas de convivencia y ordenamiento sancionatorio – CAPITULO II – PARTE ESPECIAL, Artículos 24, 25 y 26.

a) Informar a la Administración del Consorcio la incorporación de la mascota a la unidad funcional.

b) Identificar la mascota con un collar que permita visualizar el nombre del animal y la unidad funcional a la que pertenece.

c) Al incorporar el animal a la unidad funcional, deberá presentar certificado de sanidad del animal intervenido por profesional habilitado, debiendo ser actualizado semestralmente.

d)* La Mascota NO podrá traspasar los límites de su unidad funcional.

e) Si El propietario desea trasladar a su mascota a fuera del predio, se deberá hacer por la puerta más cercana, con correa obligatoriamente y si es necesario con bozal. Llevar bolsa para limpiar los desechos de esta.-

La Administración